UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 21 AGO 2025
Mag. JOSÉ LUIS GUILLÁN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 296-2025-UNIFSLB

Bagua, 20 de agosto del 2025.

VISTO:

La Resolución de Vicepresidencia de Investigación Nº 038-2025-UNIFSLB-CO/VPI, su fecha 17 de julio del 2025; Oficio Nº 04-2025-CCAI-B, su fecha 18 de julio del 2025; Carta Nº 017-2025-UNTRM/INDES-CES/DER-A/CG, su fecha 17 de julio del 2025; Informe Nº 083-2025-UNIFSLB-VPI/DIE, su fecha 30 de julio del 2025; Informe Nº 086-2025-UNIFSLB-VPI/DIE, su fecha 31 de julio del 2025; Oficio Nº 542-2025-UNIFSLB-CO/VPI, su fecha 07 de agosto del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintinueve (029), de fecha 08 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (…). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4)* administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Así mismo, en el artículo 59) inciso 13), respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, establece: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internaciones u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0119-2025-UNIFSLB, su fecha 19 de marzo del 2025, se resuelve: "*(…) ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES DEL PROGRAMA PRE INCUBACIÓN ÉMAMU UNIFSLB – 2025-I de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (…)*".

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 21 AGO 2025
Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Que, en las BASES DEL PROGRAMA PRE INCUBACIÓN ÉMAMU UNIFSLB – 2025-I de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en el ítem IX BENEFICIOS PARA LOS EMPRENDEDORES: La Incubadora de Empresas pone a disposición de los emprendedores los siguientes servicios:

- Acceso a formación y capacitación personalizada en temas de emprendimiento e innovación enfocadas en su emprendimiento.
- Acceso a mentorías y asesorías especializadas.
- Acceso a los laboratorios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía - UNIFSLB para el desarrollo e investigación de su prototipo o producto mínimo viable, según disponibilidad y condiciones de la institución.
- Ingresos preferenciales para eventos y coworking con la incubadora de empresas.
- Apoyo en participación en ferias y en promoción de sus emprendimientos ganadores por parte de la Dirección de Incubadora de Empresas y la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía - UNIFSLB.
- Los cinco mejores proyectos recibirán un capital semilla de 1500.00 soles (del primer al quinto puesto) por parte de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía - UNIFSLB a través de la Incubadora de Empresas.
- Preparación para postular a fondos de capital semilla públicos y privados, a nivel nacional e internacional.

Que, con Resolución de Vicepresidencia de Investigación Nº 038-2025-UNIFSLB-CO/VPI, su fecha 17 de julio del 2025, se resuelve: "ARTÌCULO PRIMERO: CONFORMAR el Jurado Evaluador para el Concurso de Pre Incubación EMAMU UNIFSLB- 2025 – I, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Dr. Segundo Grimaldo Chávez Quintana	Presidente
02	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean	Secretaria
03	Sr. Santos Terán Rojas	Vocal

(…)".

Que, a través de la Carta Nº 017-2025-UNTRM/INDES-CES/DER-A/CG, su fecha 17 de julio del 2025, el Coordinador General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, remite al Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "*Informa sobre participación en Concurso de Pre Incubación EMAMU UNIFSLB 2025*"; asimismo precisa lo siguiente: "*(…) motivo por el cual designo a la Mg. Milagros Sadith Granda Santos – Gestora del Proyecto DER Amazonas, como mi representante (…)*".

Que, mediante el Oricio Nº 04-2025-CCA-B, su fecha 18 de julio del 2025, el Presidente del Directorio de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria de Bagua, remite al Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "*Designación de representante de Jurado Calificador en el Concurso de Pre – Incubación EMAMU UNIFSLB-2025*"; asimismo, precisa lo siguiente: "*(…) tengo a bien a designar como presentante de nuestra institución al Ing. Chris Mailer Caballero (…)*".

Que, con Resolución de Vicepresidencia de Investigación Nº 039-2025-UNIFSLB-CO/VPI, su fecha 21 de julio del 2025, se resuelve: "*ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Vicepresidencia de Investigación Nº 038-2025-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 17 de julio del 2025, la cual reconoce como Jurado Evaluador para el concurso de Pre Incubación EMANU UNIFSLB – 2025 – I (…). ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el nuevo Jurado Evaluador para el concurso de Pre Incubación EMANU UNIFSLB – 2025 – I de acuerdo con el siguiente detalle*:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA SECRETARÍA GENERAL El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista Bagua, 21 AGO 2025 Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO FEDATARIO

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Mg. Milagros Sadith Granda Santos	Presidente
02	Ing. Chris Mailer Caballero	Secretario

Que, por medio del Informe Nº 083-2025-UNIFSLB-VPI/DIE, su fecha 30 de julio del 2025, el Director de Incubadora de Empresas de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "*Informe de actividades realizadas sobre concurso de Pre Incubación EMAMU 2025-I*"; asimismo, concluye lo siguiente: "*(...) Durante todo el tiempo del desarrollo del Programa de Pre-Incubación Émamu 2025 - I, que se desarrolló desde los meses de Mayo a Julio, la Dirección de Incubadora de Empresas realizó múltiples tareas y actividades contempladas y no contempladas necesarias que permitieron cumplir de manera exitosa este programa, así como la consecución de los objetivos propuestos, a continuación, enumerare las conclusiones a las que se ha podido llegar: - Los concursos de acceso de capital semilla se vienen realizando desde el año 2023 lo que ha permitido el desarrollo y maduración de una cultura emprendedora que a pesar de que aún es incipiente, ha quedado demostrado con la realización de este último concurso que el entorno emprendedor de la UNIFSLB avanza a grandes pasos dándonos a entender de que el salto a un proceso de Incubación en nuestra Casa Superior de Estudios es inminente. - Se dejó en evidencia que cuando hacemos uso de las alianzas y convenios con otras Universidades, Empresas e Instituciones, así como a través de las gestiones propias de esta Dirección se logran de una mejor manera la consecución de objetivos propuestos, nuestros estudiantes necesitan conocer de otras experiencias fuera de la región y también del país para enriquecer sus conocimientos y aprender nuevos procesos y adopción de nuevas tecnologías en I+D+i. - Es necesario contar con laboratorios técnicos especializados para la creación y ensayo de los productos mínimo viables, que involucren equipos como hornos industriales, secadores y empaquetadoras al vacío, maquinas despulpadoras y descascaradoras, molinos, balanzas, desconchadora, maquina refinadora, prensadora, centrifugadora de ultrafiltración, refractómetros, tostadoras y otros; estos equipos son algunos de los cuales nuestros jóvenes estudiantes necesitan para poder realizar sus pruebas y obtener productos de calidad y a la escala que el mercado potencial necesita. - También muy importante señalar que este programa de Pre-Incubación no incluyo el tema de pasantías y visitas guiadas a otras Universidades e Instituciones, tampoco participación en otras ferias y concursos regionales e interregionales o de otras instituciones, así mismo no involucró a los docentes de las diversas carreras profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios como importantes aliados para el acompañamiento de sus estudiantes, desde esta Dirección hemos sido respetuosos en cumplir con lo estipulado en la bases aprobados de este programa mediante su resolución de aprobación, sin embargo creemos que en los próximos programas de Incubadora de Empresas debe contemplar estos aspectos para un mejor desarrollo Institucional.*"; finalmente, recomienda lo siguiente: "*(...) 4.1. Se recomienda a través de la Dirección de Incubadora de Empresas con la Vicepresidencia de Investigación y las Facultades de nuestra Casa Superior de Estudios el trabajo conjunto y coordinado para el gran pase al proceso de Incubación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, lo que involucraría más personal para el área de Incubadora de Empresas, compra de equipos tecnológicos necesarios para la elaboración de sus productos y capacitaciones constantes para mejorar el nivel en I+d+i; y mayor presupuesto para el logro de las actividades que son necesarias para este nuevo proceso. 4.2. Realizar una nueva y correcta convocatoria de mentores que verdaderamente se sientan involucrados y comprometidos con el desarrollo de la cultura emprendedora dentro de la UNIFSLB; para lo cual esta Dirección de Incubadora de Empresas debe realizar en el plazo más próximo la convocatoria pública de nuevos mentores tanto a nivel nacional como internacional. 4.3. Reconocer y felicitar mediante acto resolutivo a los organizadores, jurado evaluador y ponentes, así como hacer llegar la carta de agradecimiento a los representantes y encargados de las diferentes instituciones y entidades aliadas que*

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 21 AGO 2025
Mag. JOSÉ LUIS CAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

coadyuvaron al desarrollo de las diferentes actividades del Programa de Pre - Incubación Émamu 2025 - I. 4.4. Elaborar el programa de Incubación con los ganadores de las diferentes ediciones de concurso de acceso a capital semilla, esto involucraría a egresados y estudiantes de nuestra Universidad, también continuar con los emprendimientos que se encuentran aún en el nivel de Pre-Incubación, destacando ambas categorías para el otorgamiento de un mayor presupuesto para el acceso a capital semilla; así mismo considerar capacitaciones para el personal docente y el fortalecimiento de las capacidades del personal de Incubadora y desde luego considerar las participaciones en ferias"

Que, con el Informe Nº 086-2025-UNIFSLB-VPI/DIE, su fecha 31 de julio del 2025, el Director de Incubadora de Empresas de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "*Hago llegar ficha de evaluación con resultados de ganadores del Programa de Pre – Incubación EMAMU 2025-I, para la emisión de acto resolutivo de ganadores y desembolso de capital semilla*".

Que, a través del Oficio Nº 542-2025-UNIFSLB-CO/VPI, su fecha 07 de agosto del 2025, el Vicepresidente de Investigación de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "*Solicito aprobación de lista de ganadores del Programa de Pre- Incubación EMAMU 2025*"; asimismo, precisa lo siguiente: "*(…) se solicita aprobación mediante acto resolutivo de los ganadores, según el siguiente detalle*

GANADORES DEL CONCURSO DE PRE-INCUBACION EMAMU UNIFSLB 2025		
PUESTO	**NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO**	**DATOS COMPLETOS DE LOS PARTICIPANTES**
01	CHOCO PLAN	Coordinador: Carrasco Molina Edwin Geanmarco DNI N° 75230895 Miembro: Gil Matias María Fernanda DNI N° 74093630
02	VIN BLEU ROYAL	Coordinador: Gil Cercado Edwin Jhon DNI N° 71829362 Miembro: Villalobos Pardo Jesica Paola DNI N° 74093630 Miembro: Vasquez Collantes Hugo Edu DNI N° 76874402
03	TALLARINES UMKUSH	Coordinadora: Thayra Sharmeth Escalante Shawit DNI N° 72117791 Miembro: Dasek Belen Johana Uwak Taijin
04	MUYU DEL SOL	Coordinador: Izquierdo Polo Raúl Jhosep DNI N° 76161071 Coordinador Suplente: Roxsana Rafael Quispe DNI N° 47680779 Miembro: Gamonal Becerra Yuleisi Jeraldith DNI N° 73058688 Miembro: Ascona Gallegos Hamith Pool DNI N° 71477307
05	CAFÉ VIDA	Elden Yoel Rojas Fernández DNI N° 71067136

"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 27 AGO 2025
Mag. JOSÉ LUIS CAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintinueve (029), de fecha 08 de agosto de 2025, luego de oralizar los documentos anexos al presente expediente y debate respectivo se acuerda por unanimidad: APROBAR, la lista de ganadores del Concurso de Pre – Incubación ÉMAMU de la Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, conforme se detallara en la parte resolutiva de la presente; así mismo RECONOCER Y FELICITAR, al jurado evaluador del concurso de Pre – Incubación ÉMAMU de la Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, conforme se detallará en la parte resolutiva de la presente resolución; DISPONER el pago por el monto de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los ganadores reconocidos en el artículo primero de la presente resolución, conforme así se dispone en el ítem IX respecto de los beneficios para los emprendedores contenido en las Bases de la Convocatoria del Programa de Pre-Incubación EMAMU 2025-I, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0119-2025-UNIFSLB, su fecha 19 de marzo del 2025, el mismo que se detallará en la parte resolutiva de la presente.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la lista de ganadores del Concurso de Pre – Incubación ÉMAMU 2025-I, de la Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, conforme se detalla a continuación:

GANADORES DEL CONCURSO DE PRE-INCUBACION EMAMU UNIFSLB 2025		
PUESTO	**NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO**	**DATOS COMPLETOS DE LOS PARTICIPANTES**
01	CHOCO PLAN	Coordinador: Carrasco Molina Edwin Geanmarco DNI N° 75230895 Miembro: Gil Matias María Fernanda DNI N° 74093630
02	VIN BLEU ROYAL	Coordinador: Gil Cercado Edwin Jhon DNI N° 71829362 Miembro: Villalobos Pardo Jesica Paola DNI N° 74093630 Miembro: Vasquez Collantes Hugo Edu DNI N° 76874402
03	TALLARINES UMKUSH	Coordinadora: Thayra Sharmeth Escalante Shawit DNI N° 72117791 Miembro: Dasek Belen Johana Uwak Taijin
04	MUYU DEL SOL	Coordinador: Izquierdo Polo Raúl Jhosep DNI N° 76161071 Coordinador Suplente: Roxsana Rafael Quispe DNI N° 47680779 Miembro: Gamonal Becerra Yuleisi Jeraldith DNI N° 73058688 Miembro: Ascona Gallegos Hamith Pool DNI N° 71477307
05	CAFÉ VIDA	Elden Yoel Rojas Fernández DNI N° 71067136

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 21 AGO 2025
Mag. JOSE LUIS CAMILLAN CARRASCO

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER Y FELICITAR, al jurado evaluador del Concurso de Pre – Incubación ÉMAMU 2025-I, de la Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, conforme se detalla a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Mg. Milagros Sadith Granda Santos	Presidente
02	Ing. Chris Mailer Caballero	Secretario

ARTICULO TERCERO: DISPONER el pago por el monto de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de los ganadores reconocidos en el artículo primero de la presente resolución, conforme así se dispone en el ítem IX respecto de los beneficios para los emprendedores contenido en las Bases de la Convocatoria del Programa de Pre-Incubación EMAMU 2025-I, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0119-2025-UNIFSLB, su fecha 19 de marzo del 2025, el mismo que se detalla a continuación:

GANADORES DEL CONCURSO DE PRE-INCUBACION EMAMU UNIFSLB 2025		
PUESTO	**NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO**	**DATOS COMPLETOS DE LOS PARTICIPANTES**
01	CHOCO PLAN	Coordinador: Carrasco Molina Edwin Geanmarco DNI N° 75230895
02	VIN BLEU ROYAL	Coordinador: Gil Cercado Edwin Jhon DNI N° 71829362
03	TALLARINES UMKUSH	Coordinadora: Thayra Sharmeth Escalante Shawit DNI N° 72117791
04	MUYU DEL SOL	Coordinador: Izquierdo Polo Raúl Jhosep DNI N° 76161071
05	CAFÉ VIDA	Elden Yoel Rojas Fernández DNI N° 71067136

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Mag. JOSE LUIS CAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia de Investigación
DGA
Contabilidad
Dirección de Producción de Bienes y Servicios
Centro de Idiomas
Archivo